

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

GRAMÁTICA

Y

LITERATURA

(Tercera edición, corregida y aumentada)

por

Don Ezequiel Solana

Contiene esta obra:

Nociones de Filología y de Lingüística, como prenociones para el estudio de la Gramática.

Gramática castellana, con grande extensión, y de conformidad con las últimas reformas de la Academia Española.

Nociones de Lexicología, con el origen, formación y significación de las palabras.

Nociones de Literatura general: fondo y forma de la obra literaria, lenguaje figurado, estilo, composición, etc.

Resumen histórico literario, desde los orígenes hasta la época contemporánea, deteniéndose más particularmente en los escritores del siglo de oro.

Análisis gramatical, logico y literario: orden de los ejercicios y modo de realizarlos en cada caso.

Forma un volumen de 455 páginas con esmerada impresión, y se vende al precio de

5 PESETAS EJEMPLAR

Pídase en todas las librerías y en la Administración de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**.

DE ACTUALIDAD

Del concurso de traslado.—Un distinguido compañero nos envía un artículo, muy documentado, protestando del concurso de traslado, y citándonos nominalmente, con los números del Escalafón además y todos los datos, a veintidós Maestros que obtuvieron Escuelas en el concurso anterior y que aparecen propuestos también en el presente.

Nuestro comunicante protesta de ello, y acude a la superioridad para que se anulen esas propuestas. Da por supuesto que no se puede solicitar sin llevar dos años en la misma Escuela, y pide que esto se cumpla con rigor.

Estamos en el caso de advertir a nuestro compañero que no está vigente la condición de llevar dos años en la misma Escuela para solicitar.

Pero el artículo de nuestro compañero nos trae a la mente el problema del concurso de traslado.

Estamos hace años tratando del asunto, hemos dado varias soluciones y no acaba la clase de ponerse de acuerdo.

Reclaman unos completa libertad, y cuando se ven casos como los que cita nuestro comunicante, se cae en la cuenta de que ello tiene bastantes dificultades, y que convendría poner algún límite para evitar que algunos compañeros vayan saltando de una Escuela a otra, con una movilidad y ligereza que, si no perjudicara a otros, haría sonreír, pero que desgraciadamente coarta de hecho la libertad de los demás para trasladarse.

Ahora se habla de reformar el Estatuto, y aunque no tenemos ninguna fe en que se haga, es momento de tratar el asunto,

No es ese punto el único importante en el problema. Hay que ir a una reforma que permita trasladarse a los de todas las categorías, porque ahora el traslado, por falta de vacantes, está reducido o monopolizado por los que tienen números muy bajos en el Escalafón. Y esto no debe ser.

Las plazas de 500 habitantes, antes de darlas a los interinos, podrían darse a los que desempeñan plazas en poblaciones del mismo vecindario; las de 500 a

1.500, antes de darlas a los opositores, podrían adjudicarse, también por concurso, a los que sirven en plazas análogas, como hemos explicado varias veces.

De esta manera no se restaba plaza alguna a los interinos ni a los opositores, pues tendrían las resultas de estos concursos, y, en cambio, se facilitaría notablemente los traslados de los que figuran en las categorías últimas del Escalafón, y de los que ocupan lugares pequeños, que ahora no pueden moverse del sitio donde los lanzó el azar, más que su voluntad.

Ciertamente hemos propuesto una reforma más completa y trascendental que nuestros lectores conocen y que muchas Asociaciones han hecho suya; pero se dice que ella perjudicaría a los interinos y opositores, y aunque nosotros no lo creemos, podría resolverse el asunto de la manera que dejamos indicada.

Y si estas soluciones no parecen todavía aceptables, búsquense otras, que las habrá seguramente, pero siempre a base de facilitar los traslados a los Maestros que más lo necesitan, y que son precisamente los que ahora no pueden moverse de donde están.

Eso venimos diciendo hace mucho tiempo; eso se nos ha prometido hacer varias veces, y eso es lo que la pasividad censurable de nuestras autoridades no resuelve nunca.



Algunas aclaraciones.—El Jefe de la Sección de Lugo, D. Nicolás Arias, nos visitó (como lo hace siempre que viene a la corte), y nos ha manifestado que, con motivo de su estancia en Madrid actuando de vocal de un Tribunal de oposiciones, dejó de leer bastantes números de **El Magisterio Español**, y por eso se enteró con mucho retraso de cuanto con el título de «Buenas impresiones» publicamos a nombre de D. José Torcello, Maestro de Abres (Lugo), y por cuenta nuestra.

El Sr. Arias nos dijo que no se explicaba cómo el Sr. Torcello ocultaba quién era la alta personalidad de Madrid competentísima en cuestiones de en-

señanza, abogacía y de la actual situación política que se comprometió a sacar adelante, ya por concesión del Ministerio, ya del Tribunal Supremo, la pretensión de que se computen los servicios interinos para la jubilación, y, en cambio, no se recataba, *jaboneando* al Sr. Arias, de asegurar que éste informó favorablemente tal pretensión, lo cual—dice el Sr. Torcello—tiene un valor importantísimo, porque el Jefe de Lugo nunca yerra, y hasta en el Ministerio, convencido de su capacidad, siempre se atienen a sus informes y hasta algunas veces se asesoran con sus opiniones.

El Sr. Arias, indignado por que se usó su nombre de esa manera, terminó encareciéndonos que afirmemos lo siguiente:

1.º Que no es exacto que la Sección de Lugo informase favorablemente la solicitud del Sr. Torcello, y que el mayor favor que pudo hacer es limitarse a cursarla, pues, de emitir dictamen, forzosamente tendría que serlo negativo, ya que no existe precepto legal para acceder a lo solicitado.

2.º Que si la superioridad, por lo general, acepta los informes que emite la Sección de Lugo, es porque ésta jamás se aparta de la legalidad.

Tanto es así, que en una ocasión tuvo que pedir un correctivo para el señor Torcello por inexactitudes en una petición, aprobándose aquél, incluso por telégrafo, y hace más de medio año tuvo que repetir la medida, y no obstante afirmar el Sr. Torcello que el Ministerio siempre aprueba cuanto propone el Sr. Arias, aun no lo acordó así en esta segunda medida coercitiva.

3.º Que el Ministerio jamás precisó para nada asesorarse de la opinión del Sr. Arias, pues nunca se le invitó a ello, y ha hecho muy bien, pues en otro caso el Jefe de Lugo tendría que hacer comentarios poco piadosos de sus superiores.

4.º Que en su opinión pierden lastimosamente el tiempo *y la cuota*, los que se adhieran a la gestión del Sr. Torcello.

* * *

Hemos procurado reproducir con la mayor exactitud posible las manifestaciones del Sr. Arias, que nos parecen interesantes en este asunto que se debate.

Oposiciones a Escuelas.—Don Jaime Baeza nos dice:

«Como pueden observar los lectores de **El Magisterio Español**, existe gran impaciencia entre los futuros opositores a sueldos de entrada del Escalafón; hace días, los de Zaragoza, elevando solicitud a la Superioridad pidiendo la inmediata convocatoria; recientemente, los de Santiago con el mismo objeto. Y esto es justo y razonable.

Se dijo primero que se convocaría en enero. Más tarde se afirmaba con toda seriedad que no pasaría el mes de febrero sin aparecer en la «Gaceta» dicha convocatoria. Transcurren los primeros días de abril, y aún no hemos visto el ansiado anuncio. En casi todos los Recorridos están agotadas las listas de los opositores en expectación de destino. No es razón suficiente la reforma del Estatuto, en el tiempo transcurrido de las últimas (tres años y pico. Real orden de 23 de febrero de 1920) se pudo y se debió hacer dicha reforma, y, de no hacerla, convocar con arreglo al vigente; en ningún caso esta demora tan grande, con la cual sufren grave quebranto intereses particularísimos de muchísimos opositores.»

Nos parece muy justo y oportuno lo que se dice en las anteriores líneas.



Gasa-habitación. — A las conclusiones acordadas en la última Asamblea se hizo la siguiente adición, a instancia del representante de Avila Sr. Acosta:

«Cuando un Maestro carezca de casa-habitación, «capaz y decente para él y su familia», bien por no facilitársela el Municipio o porque éste no le satisfaga el importe del alquiler, con arreglo a la escala establecida, podrá trasladar su residencia, sin responsabilidad alguna, donde mejor le convenga, hasta que se le proporcione o le sea abonado el importe de alquiler, e igualmente para los Maestros de Escuelas clausuradas.»

VICTORIA

Libro de lectura para niñas, por
D.ª María del Pilar Oñate.

126 páginas, 49 grabados. Ejemplar,
1,00 peseta.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Abril 10.—Real orden interesando del Ministro de la Gobernación obligue a la Diputación provincial de Málaga facilite local decente y capaz para la instalación y el normal funcionamiento de las oficinas afectas a la enseñanza nacional en la repetida provincia.—(17 marzo).

—Otra disponiendo quede suprimida la enseñanza de Caligrafía del Instituto general y técnico de Almería.—(21 marzo).

—Otra sobre modificación del arreglo escolar y creación de Escuelas del Ayuntamiento de Alcozer de Planes (Alicante).—(28 marzo).

—Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, revocando las Reales órdenes de este Ministerio de 7 de diciembre de 1921 y 24 de febrero de 1922.—(31 marzo).

—Otras ídem se den los ascensos reglamentarios y que los señores que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—(31 de marzo).

—Otra declarando jubilado al Profesor numerario de Gimnasia del Instituto general y técnico de Baleares, don Eusebio Ferrer y Milayna.—(2 abril).

—Otra nombrando Presidente de las oposiciones para proveer la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto general y técnico de Mahón al Consejero D. José Rogerio Sánchez.—(2 abril).

—Otra concediendo treinta días de licencia, por enfermo, a D. Juan Zorrilla Polanco, funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Orense.—(4 abril).

—Otra nombrando a D. José M. Jiménez Osuna Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto general y técnico de Toledo.—(4 abril).

—Otra resolviendo instancias suscritas por D. Francisco López Sánchez y Toda y D. José Sanz y Ramírez de Verger, en solicitud de que se dé validez a los ejercicios aprobados, tanto en las últimas como en las anteriores oposiciones a Topógrafos.—(4 abril).

—Otra disponiendo que los alumnos matriculados y no presentados a examen en la convocatoria de enero del corriente año y los suspensos en ella podrán examinarse en la de junio próximo ve-

nidero, sin abonar derechos de matrícula.—(6 abril).

Abril 11.—Real orden aprobando las oposiciones celebradas para proveer en su día seis plazas de 6.000 pesetas del Cuerpo de Funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.—(2 abril).

—Otra concediendo treinta días de licencia, por enfermo, a D. Ramón Pontones Navarro, funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cádiz.—(4 abril).

—Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Zumaya (Guipúzcoa) sobre supresión de Escuelas.—(6 abril).



30 ENERO.—R. O.—GRATIFICACION POR ADULTOS.—En el recurso de alzada interpuesto por D. Constantino Peón López, Maestro de La Coruña, contra la orden de 18 de marzo de 1922, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Vista la reclamación de D. Constantino Peón López, Maestro de una Escuela de La Coruña, y las disposiciones legales que con la misma se relacionan:

Considerando que del mismo modo que el sueldo, la gratificación que perciben los Maestros nacionales en propiedad por la enseñanza de adultos se viene regulando por el número que tienen en el Escalafón, independientemente de la Escuela en que prestan sus servicios, salvo las excepciones consiguientes, que no son de este caso (Real decreto de 4 de octubre de 1906, en su art. 5.º, y regla 3.ª de la Real orden de 30 de septiembre de 1917):

Considerando que, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, al obtener el Sr. Peón la Escuela que hoy desempeña en virtud de permuta, la Superioridad no pudo autorizar más que el cambio de Escuela, no el de los derechos que a los permutantes correspondieran, ni en cuanto a sueldo, ni respecto a la cuantía de la gratificación que debían de percibir por la enseñanza de adultos, dado el carácter personal de uno y otra:

Considerando que la excepción de la regla 4.ª de la Real orden de 30 de septiembre de 1907, que el recurrente invoca, reconoció el derecho a percibir mayor cantidad que la cuarta parte de su

suelo a aquellos Maestros (no a las Escuelas) que al publicarse la Real orden de 30 de septiembre de 1917 tuviesen ya establecida la clase de adultos y recibieran del Estado mayor cantidad que la expresada, en tanto que prestasen sus servicios en la misma Escuela, situación que no es la en que el Sr. Peón se encontraba al publicarse la Real orden, puesto que no resulta de su instancia que percibiera mayor cantidad que la cuarta parte de su sueldo, ni podía entenderse que prestaba sus servicios en la misma Escuela del curso anterior, desde el momento que, a partir de 1.º de octubre de 1917, había de desempeñar Escuela de adultos distinta de la que desempeñó hasta el 31 de marzo del mismo año.

Esta Comisión, conforme con el dictamen del Negociado y la Sección, estima que no procede acceder a lo solicitado por el Sr. Peón.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(B. O. 16 marzo).

24 FEBRERO.—O.—LOCAL PARA ESCUELAS.—Se comunica al Gobernador de Canarias que la Escuela de la Loja (isla de la Gomera) y la de Granadilla (Santa Cruz de Tenerife), carecen de local y casa-habitación para la Maestra, siendo inútiles las gestiones practicadas por la Inspección cerca de las autoridades locales para que habiliten casas en condiciones para poder dar la enseñanza, y siendo obligación de los Ayuntamientos facilitar vivienda para los Maestros y local para las Escuelas, debe obligar a los referidos Ayuntamientos a proporcionar local; de lo contrario se procederá a la supresión de la Escuela.—(Boletín Oficial 23 marzo).

24 FEBRERO.—R. O.—LICENCIA.—Se concede un mes de licencia, por enfermedad, a doña Dolores Villán, Profesora de la Normal de Palencia.—(Boletín Oficial 23 marzo).

24 FEBRERO.—R. O.—PRORROGA AL PLAZO POSESORIO.—En la instancia en que doña Enriqueta Fairén Duerto, Profesora que fué de esa Escuela, hoy nombrada en virtud de concurso de traslado para la de Santander, solicita que, en atención a su estado, se le autorice para continuar en esa Escuela de Lérida o que se le prorrogue el plazo posesorio;

Vista la certificación facultativa que se acompaña a esa instancia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver como se pide en la última parte de la petición, o sea concediendo a la Profesora doña Enriqueta Fairén una

prórroga de cuarenta días al plazo posesorio.—(B. O. 23 marzo).

24 FEBRERO.—R. O.—En la instancia en la que doña Donaciana Cano Iriarte impugna el nombramiento de doña María Adrados para la plaza de Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Lérida, por entender la recurrente que con arreglo a los turnos de provisión de dicha plaza debió de ser provista en el de oposición libre;

Teniendo en cuenta que aquella plaza de Pedagogía de Las Palmas fué provista mediante concurso, en virtud de acuerdo tomado en Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del art. 2.º adicional de la vigente ley de Presupuestos, por lo cual la provisión de la referida plaza y las que hayan resultado como consecuencia de aquella provisión no consumen turno,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia de referencia.—(B. O. 23 marzo).

24 FEBRERO.—O.—CASA-HABITACION.—La Delegación regia de Primera enseñanza de esta Corte remite a este Ministerio, debidamente informada, la instancia de D. Angel García y Jiménez, Maestro de la Escuela de Castilforte (Guadalajara), solicitando se obligue a esa Corporación le abone, por el concepto de indemnización de casa-habitación, desde el día 14 de julio del año 1915 hasta el 10 de noviembre del mismo año, que fué Maestro interino de Madrid;

Esta Dirección general ha resuelto ponerlo en conocimiento del Alcalde de Madrid para que resuelva.—(B. O. 23 de marzo).

27 FEBRERO.—O.—LOCAL-ESCUELA.—Se comunica al delegado del Gobierno en Las Palmas, que la Escuela mixta de Las Rosadas, Ayuntamiento de Teror, se encuentra cerrada desde septiembre del pasado año por carecer de locales para las Escuelas y casa-habitación de la Maestra, sin que las gestiones practicadas por la Inspección hayan dado resultado satisfactorio, y debe obligar al referido Ayuntamiento a facilitar local.—(B. O. 23 marzo).

27 FEBRERO.—O.—HABITACION DE LA DIRECTORA.—En la reclamación formulada por doña María Labajo Soria, Directora de la Escuela graduada de niñas de la calle de Tetuán, que pretende ocupar el piso-vivienda del edificio de la Escuela indicada, que entendiéndole corresponde desde el día en que se posesionó de la misma;

Teniendo en cuenta que las viviendas existentes en los edificios Escuelas han

side siempre ocupadas por los Directores de éstas por corresponder a ellos más directamente vigilar las Escuelas y responder del material,

Se ha resuelto acceder a lo solicitado por la Sra. Labajo, y que deje de ocupar la referida vivienda doña Encarnación García de Vargas, Maestra de sección de la Escuela graduada de párvulos de Tetuán de Linares, quien la venía disfrutando durante el tiempo que fué Directora interina del precitado Centro docente.—(B. O. 23 marzo).

28 FEBRERO.—O.—SECRETARIO.—Se acuerda nombrar Secretario de la Escuela Normal de Barcelona a D. Jaime Poch y Garí, Profesor de dicho Centro.—(B. O. 23 marzo).

28 FEBRERO.—R. O.—AUTORIZACION PARA ESTUDIOS.—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizar a D. Teodosio Leal Crespo para que realice estudios técnicos sobre las relaciones, la sordomudez y la heredosífilis en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, sin retribución alguna.—(Boletín Oficial 23 marzo).

28 FEBRERO.—R. O.—CAMPO DE RECREO.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se organice en Alcoy un campo de recreo para los niños de las Escuelas nacionales, en sitio apropiado, para el juego de los escolares y ensayos de educación física, bajo la dirección del Inspector, quien remitirá a este Ministerio, para la oportuna aprobación, el reglamento por el cual ha de regirse dicho campo de recreo, y

2.º Para los gastos del campo mencionado y ensayos de educación física se concede la suma de 12.000 pesetas, cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 5.º del vigente presupuesto, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, a nombre del referido Inspector de Primera enseñanza de la zona de Alcoy, D. Juan José Senent Ibáñez, quien deberá justificar su inversión, según las disposiciones vigentes.—(B. O. 23 marzo).

1.º MARZO.—R. O.—MOBLAJE ESCOLAR.—En vista del considerable número de solicitudes en petición de moblaje escolar con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza que no han podido ser atendidas en el último reparto por no disponer de mesas-bancos en cantidad suficiente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se adquieran mesas-bancos por gestión directa por cantidad de pesetas 24.992,21, con cargo al capítulo 5.º, ar-

tículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto, en las mismas condiciones de modelo y a precio igual o inferior al que últimamente se adquirieron por subasta pública.

2.º Que una vez la Casa constructora haya entregado las mesas-bancos que se adquieran a las Escuelas a que sean concedidas, o el Ministerio se haya hecho cargo de ellas, se procederá al pago de las mismas, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto de este Departamento.—(B. O. 23 marzo).

1.º MARZO.—R. O.—VALIDEZ DE ESTUDIOS.—En la instancia en que don Manuel Juan Bravo y Gonzalo solicita que se conceda validez para los estudios de la carrera del Magisterio a las asignaturas que tiene cursadas y aprobadas en los estudios del grado de Bachiller, y visto el informe de V. S.,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle como aprobadas las siguientes asignaturas de la Escuela Normal: Los dos primeros cursos de Religión. Los cuatro cursos de Geografía, Aritmética, Geometría, Caligrafía y Educación física, siempre que en esta Escuela acredite debidamente tener aprobadas las asignaturas que dice del grado de Bachiller; no concediéndole validez a la de Gramática castellana, que aduce como aprobada, por tener dicha disciplina en unos y otros estudios distinto carácter y extensión, y desde luego en los estudios de Escuelas Normales, diversa finalidad pedagógica.—(B. O. 23 marzo).

20 MARZO.—R. O.—RECURSO CONTRA UN NOMBRAMIENTO.—Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Flora Ricart Llopis, Maestra propietaria que fué de la Escuela nacional de niños de la Isla del Palmar (Valencia), solicitando que se le reponga en el cargo de Maestra de la mencionada Escuela:

Resultando que en 27 de junio de 1922 falleció la Maestra de Benifaraig, distrito rural de Valencia, vacante que, anunciada y provista por concursillo, produjo la de la Isla del Palmar en 4 de Agosto del mismo año:

Resultando que el Rectorado de Valencia nombró en 12 de agosto a la recurrente, como primera opositora en expectación de destino, Maestra propietaria de la Escuela de la Isla del Palmar; en igual fecha y como aspirante número 2. a doña Consuelo Ortega, para la Escuela de Benimaurell (Alicante), plaza que vacó en 8 de julio anterior, y en 21 del repetido mes de Agosto a doña Elena Catalá Peiró, aspirante número 3, para la Escuela de Saratella (Castellón), vacante producida en 5 de julio del mismo año 1922:

Resultando que a instancia de la señora Catalá Peiró y consulta del Rectorado de Valencia, la Dirección general de Primera enseñanza declaró que la fecha de la vacante de Isla del Palmar no es la de 27 de junio, sino la correspondiente a la resolución del concursillo que la produjo:

Resultando que como consecuencia de esta declaración el Rectorado de Valencia modificó sus nombramientos, destinando a la señora Ricart, a la primera vacante (Saratella, 5 de julio de 1922), y a la última (Isla del Palmar, 4 de Agosto de 1922) a la señora Catalá Peiró:

Resultando que contra esta nueva distribución de plazas interpuso recurso de alzada doña Flora Ricart Llopis, en solicitud de que se revocara el acuerdo de la Dirección general y se considerase como primera vacante la de Isla del Palmar, con la antigüedad de 27 de junio, fecha del fallecimiento de la Maestra de Benifaraig:

Vista la Real orden de 23 de febrero de 1920, la que como convocatoria de las oposiciones de que procede la señora Ricart es ley para todas las aspirantes que tomaron parte en los ejercicios:

Considerando que no puede aceptarse el pretendido fundamento de derecho en que primeramente apoya la señora Ricart su recurso, al decir que, según el preámbulo de la convocatoria, se anunciaban sueldos vacantes del escalafón, puesto que según copia en su escrito la recurrente se agregaba «con designación de Escuela»:

Considerando que en este caso no pueden separarse los conceptos sueldo y Escuela, como lo demuestra el final de la regla 14 de la expresada convocatoria:

Considerando que todo nombramiento supone la necesaria designación de Escuelas:

Considerando que era necesario determinar la Escuela que se adjudicaba y aplicar la fecha real y verdadera de su vacante, que no podrá ser otra en la de Isla del Palmar que la de 4 de agosto última de las tres mencionadas:

Considerando que si pudo o no celebrarse concursillo para la vacante de Benimaurell, y si debió o no anunciarle la Sección de Alicante, es cuestión promovida fuera de tiempo, pues en el caso de no haberse cumplido la legislación vigente debió recurrirse dentro del plazo reglamentario,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar este recurso, dejando firme y subsistente la orden de esa Dirección general que o motiva. (Gaceta 28 marzo).

24 MARZO.—O.—EXCEDENCIA.—Se concede la excedencia en su cargo a

doña Josefa Plaza Arroyo, Profesora de Matemáticas en la Escuela Normal de La Laguna.—(Gaceta 5 abril).

26 MARZO.—R. O.—PARA EL PAGO DE ASCENSOS.—No siendo posible diligenciar dentro del mes actual los títulos administrativos, ni formalizar las nóminas correspondientes a las diferencias de sueldo que corresponden a los Maestros por los ascensos otorgados en corridas de escalas por Real orden de 26 de los corrientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 1.º del vigente presupuesto, se contraiga en resultas crédito de 5.000 pesetas para pago de los mencionados ascensos.—(Gaceta 6 abril).

27 MARZO.—R. O.—COMISION PARA COMBATIR EL ANALFABETISMO.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Secretario de la Comisión central para combatir el analfabetismo, a D. Gabriel Pancorbo Cascales, que actualmente desempeña el cargo de Inspector de Primera enseñanza en la provincia de Granada.—(Gaceta 30 marzo).

29 MARZO.—R. O.—BECAS A LOS ALUMNOS.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se aprueben las propuestas formuladas por los Claustros docentes que a continuación se expresan, concediéndose, en su vistud, a cada uno de los alumnos de enseñanza oficial que se mencionan las becas extraordinarias cuya cuantía se especifica, para ayudarles en la adquisición del respectivo título.

Becas de 100 pesetas

Doña Carolina Valentina Frades y Díez, alumna de la Escuela Normal de Maestras de Alava.

Doña María Vibanco Pascual, alumna de la ídem íd. de Alicante.

Doña Ana Polo, alumna de la ídem ídem de Badajoz.

Doña Carmen Tur Riera, alumna de la ídem íd. de Baleares.

Doña Pilar Doria González, alumna de la ídem íd. de Barcelona.

Doña Justina Claret Vallvé, alumna de la ídem íd. de Barcelona.

Doña Herminia Astudillo Romero, alumna de la ídem íd. de Burgos.

Doña María de las Mercedes Martínez, alumna de la ídem íd. de Cáceres.

Doña María del Carmen Ochoa Balao, alumna de la ídem íd. de Cádiz.

Doña Elisa Vallés Ruano, alumna de la ídem íd. de Castellón.

Doña Antonia Ramírez, alumna de la ídem íd. de Ciudad Real.

Doña Concepción Monerri Breña, alumna de la ídem íd. de Córdoba.

Doña Eulalia Cabaleiro Rodríguez, alumna de la ídem íd. de La Coruña.

Doña Dámasa Gálvez Ganzález, alumna de la ídem íd. de Cuenca.

Doña Luisa Piferrer Marqués, alumna de la ídem íd. de Gerona.

Doña Amparo Acuses Durán, alumna de la ídem íd. de Granada.

Doña Agustina Marticorena Zapiain, alumna de la ídem íd. de Guipúzcoa.

Doña Pilar Puzo, alumna de la ídem ídem de Huesca.

Doña Soledad Sánchez del Collado, alumna de la ídem íd. de Jaén.

Doña Carmen Infante Anagón, alumna de la ídem íd. de Logroño.

Doña Dolores Vegas y Ruiz Dávila, alumna de la ídem íd. de Madrid.

Doña Margarita Pastor Larrea, alumna de la ídem íd. de Madrid.

Doña María Pastor Alarcón, alumna de la ídem íd. de Murcia.

Doña María Fernanda Jiménez Lorente, alumna de la ídem íd. de Navarra.

Doña Teresa Luis Fernández, alumna de la ídem íd. de Orense.

Doña Teófila Bahillo Ortega, alumna de la ídem íd. de Palencia.

Doña Angela Buján Sampederro, alumna de la ídem íd. de Pontevedra.

Doña Feliciano Díaz Nieto, alumna de la ídem íd. de Salamanca.

Doña Aurea Narros Caldevilla, alumna de la ídem íd. de Segovia.

Doña Isabel Rosay Díez, alumna de la ídem íd. de Sevilla.

Doña Constantina Martínez Rodrigo, alumna de la ídem íd. de Soria.

Doña María Lluch Parrot, alumna de la ídem íd. de Tarragona.

Doña Magdalena Andrés, alumna de la ídem íd. de Teruel.

Doña Aniceta Biezma Ortiz, alumna de la ídem íd. de Toledo.

Doña Isabel Gabarró Llobell, alumna de la ídem íd. de Valencia.

Doña Magdalena Rodríguez, alumna de la ídem íd. de Valladolid.

Doña María Begoña Alegría y Olea, alumna de la ídem íd. de Vizcaya.

Doña Dolores Hernández Andrés, alumna de la ídem íd. de Zamora.

Doña Concepción Saavedra Bisbal, alumna de la ídem íd. de Zaragoza.

D. Manuel Barbié Pérez Stela, alumno de la Escuela Normal de Maestros de Alicante.

D. Luis Cañadas Martínez, alumno de la ídem íd. de Almería.

D. Cirilo Sobrino Delgado, alumno de la ídem íd. de Avila.

D. Daniel Rivera López, alumno de la ídem íd. de Badajoz.

D. Lucas Estanellas Marqués, alumno de la ídem íd. de Baleares.

D. Blas Rives y Rives, alumno de la ídem íd. de Barcelona.

D. Luis Recolóns y Santamaría, alumno de la ídem íd. de Barcelona.

D. Ubaldo Ruiz Tablado, alumno de la ídem íd. de Burgos.

D. Eulalio Cruz Castillo, alumno de la ídem íd. de Cáceres.

D. Juan Eusebio Cerrato y Seco de Herrera, alumno de la ídem íd. de Córdoba.

D. Eulogio Navalón Abarca, alumno de la ídem íd. de Cuenca.

D. Antolín Tarrats y Mayola, alumno de la ídem íd. de Gerona.

D. Antonio Sánchez Riquelme, alumno de la ídem íd. de Granada.

D. Valeriano Garcés Contreras, alumno de la ídem íd. de Huelva.

D. Isidro Vidal Blanch, alumno de la ídem íd. de Huesca.

D. Tomás Jiménez Serrano, alumno de la ídem íd. de Jaén.

D. Germán Alvarez Alvarez, alumno de la ídem íd. de León.

D. Pablo España Sala, alumno de la ídem íd. de Lérida.

D. Juan Bretón Vallejo, alumno de la ídem íd. de Logroño.

D. Mariano Romero Galiano, alumno de la ídem íd. de Madrid.

D. Fructuoso Jiménez Pérez, alumno de la ídem íd. de Madrid.

D. Salvador Plana Delgado, alumno de la ídem íd. de Málaga.

D. Manuel Franco Hellín, alumno de la ídem íd. de Murcia.

D. José Unanua, alumno de la ídem ídem de Navarra.

D. Antonio Losada Figueiral, alumno de la ídem íd. de Orense.

D. José Valdés González, alumno de la ídem íd. de Oviedo.

D. Benigno Figueroa Corvacho, alumno de la ídem íd. de Pontevedra.

D. Felipe Juanes Sánchez, alumno de la ídem íd. de Salamanca.

D. Manuel Varela, alumno de la ídem ídem de Santiago.

D. Eduardo Liacer y López de Alda, alumno de la ídem íd. de Sevilla.

D. Jesús María de la Peña, alumno de la ídem íd. de Soria.

D. José María Solé Jepté, alumno de la ídem íd. de Tarragona.

D. Angel Gómez Ibáñez, alumno de la ídem íd. de Teruel.

D. Juan Herrero García, alumno de la ídem íd. de Valencia.

D. Emilio Felipe Seco, alumno de la ídem íd. de Zamora.

D. Mariano Felipe López, alumno de la ídem íd. de Zaragoza.

2.º Que dichas becas se satisfagan con

cargo a la consignación del capítulo 3.º, artículo 4.º, concepto 1.º del presupuesto corriente de gastos para los servicios de este Departamento, a cuyo efecto, la Ordenación de pagos se servirá contraer como obligación de la ley Económica, cuya vigencia termina pasado mañana, para librarlas en resultas de la misma las que quedan mencionadas en el número anterior, que importan 18.700 pesetas, más las que faltan hasta completar la cifra de 24.980, dedicadas a esta atención por la Real orden de 14 del corriente; todas as cuales se librarán a favor de los Habilitados de los respectivos Centros sobre las Tesorerías provinciales de Hacienda, justificándose los libramientos con las nóminas que, en ejecución de esta Real orden, formen los mismos Habilitados.

3.º Que no se satisfaga cantidad alguna a los agraciados con estos premios sin que lo dispongan los Jefes de los Centros, quienes cuidarán de no acordarlo hasta que aquéllos hayan terminado sus estudios y solicitado la expedición del respectivo título; bien entendido que perderán su derecho si en cualquiera de los exámenes de las asignaturas que les reste aprobar o en los ejercicios del grado o reválida quedaren suspensos; y

4.º Que al propio tiempo que los Jefes de los Centros notifiquen a los interesados esta Real orden para su conocimiento y efectos oportunos, les expresen la viva satisfacción con que ha visto el Ministerio las honrosas distinciones de que han sido objeto, las que les estimularán, sin duda, para proseguir sus trabajos, con mayores bríos aún, en bien de la cultura patria.—(Gaceta 1.º abril).

2 ABRIL.—R. O.—OPOSICIONES A PLAZAS DE 6.000 PESETAS EN SECCIONES ADMINISTRATIVAS.—En el expediente de oposiciones restringidas a mejora de sueldo, anunciadas en la «Gaceta» de 13 de enero próximo pasado para proveer en su día seis plazas de 6.000 pesetas del Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Madrid y de las provincias:

Resultando que dichas oposiciones dieron comienzo el día 12 de marzo último; que se formuló la propuesta de méritos acordada por unanimidad el día 26 del propio mes; que no se han formulado protestas de ninguna clase, y que el expediente fué elevado a esa Dirección general el día 28 del precitado mes:

Resultando que la propuesta está integrada por los siguientes funcionarios: número 1, D. Eladio Pérez Sánchez; número 2, D. José Juan Alcaraz; número 3, D. Enrique Pellicer del Corral; núme-

ro 4, D. Alfredo Ruiz Guerrero; número 5, D. Ramón Pontones Nadarroz:

Considerando que en dichas oposiciones se han cumplido los requisitos prevenidos en la convocatoria, ley de las mismas y las demás prescripciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto aprobar las citadas oposiciones y la propuesta unánime del Tribunal para que, de conformidad a la Real orden de 2 de marzo último, «Gaceta» del 9, se adjudiquen a los propuestos todas las vacantes que ocurran del expresado sueldo hasta que se restablezca la igualdad en los turnos, alternativas de antigüedad y oposiciones, determinados en el Reglamento orgánico de 17 de diciembre último.—(Gaceta 11 abril).

NOMBRAMIENTOS

VALENCIA.—En virtud de las oposiciones del turno libre convocadas por Real orden de 23 de febrero de 1920, y a propuesta del Rectorado de Murcia, con esta fecha han sido nombradas doña Bienvenida Orozco López, doña Soledad Tárraga García y doña Mercedes Márquez de León, Maestras de las Escuelas nacionales de Villarreal, y de la de La Mata de Morella, doña Emilia Amat Santos; todas estas plazas de la provincia de Castellón, cuyas interesadas ocupan los números 20, 21, 22 y 23, respectivamente de la propuesta del Tribunal de aquel Rectorado.

ALMERIA.—Don Elías Fernández Vezcua, número 95 de la relación del grupo C de esta provincia, publicada en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 24 de mayo de 1919, con dos años, once meses y diez y siete días, Maestro propietario de la Escuela nacional mixta de Higueral, anejo de Tijola, vacante en 15 de marzo de 1923, en virtud de excedencia.

CORUNA.—Grupo C.—Número 361 bis, D. José Alvarez Rico, nombrado para la Escuela mixta de Codeso, Ayuntamiento de Boqueijón, de 348 habitantes, de nueva creación.

Grupo B.—Número 2, doña Pilar Novo Brocas, nombrada para la Escuela mixta de Ledesma, Ayuntamiento de Boqueijón, de 476 habitantes y nueva creación.

Número 15, doña Carmen Sánchez Mosquera, nombrada para la Escuela mixta de Gostar, Ayuntamiento de Boqueijón, de 297 habitantes y nueva creación.

CUENCA.—Grupo C.—Número 2.º D. Luis Donate Martínez; se le adjudica la Escuela de Algarra.—(Gaceta 10 de abril).

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido jubilados por edad: D. José Rodríguez, Maestro de Linares (Jaén); D. Gregorio Sáiz García, de Carcedo de Burgos (Burgos); D. Ildelfonso Sanz de la Torre, de Hortaleza (Madrid); D. José Vilanova, de Matel (Castellón); D. Melquiades Valdillo, de Arroyo (Burgos); D. Bernardo Anaya, de Encinasola de los Comendadores (Salamanca); D. Ramón Fernández, de Riovaldeguña (Santander); don Francisco Fabregat, de Castillo de Villamaleja (Castellón); D. Alejandro Hurtado, de Acehuche (Cáceres); D. Francisco Guillén, de Fonzara (Castellón); don Daniel Muñoz Contreras, de Fuentesauco (Soria); D. Venancio Mateos Castaños, de Quintana de Congosto (León); don Emilio Navas, de Ecija (Sevilla); don León Navarrete, de Camarena (Teruel); D. Salvador Rubio Borrás, de Flasea (Gerona); doña Basilisa Fernández, de Escobosa de Almazán (Soria); doña Victoria Andrés Baixeras, de Carrión de los Céspedes (Sevilla); doña Agustina Trinchant, de Figueroles (Castellón); doña María del Carmen Rodríguez, de León, y doña Micaela Martín, de Esparragalejo (Badajoz).

—Se desestima instancia de D. Juan Arrese, Maestro de Otea (Alava), y de D. José Azcárate, de Yehara (Guipúzcoa), en solicitud de permuta de cargos.

—Se declaran excedentes a D. Santiago Roldán, Maestro de Enjambre (Ciudad Real); a D. Julio Pérez Maura, de Llambillas (Gerona); a D. Miguel Narváez, de Cañareje (Murcia); a D. Angel Francisco Gil, de Escartín (Huesca); a doña Agapita Barrero, de Gascueña de Bernoba (Guadalajara); a doña María de la Asunción Gnau, de Sorribes (Lérida), y a doña María del Consuelo Luenigo, de Bisalibons (Huesca).

—Se conceden licencias de tres meses a D. Nemesio González, Maestro de Albalate de Zorita (Guadalajara); a don Victorino García Caballero, de Puenteareas (Pontevedra); a D. Pablo López de Cordonos (Oviedo); a D. Lino Velasco, de Yela (Guadalajara); a D. Antonio Cabrera de las Casas, de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), y a D. Leonardo de Guzmán, de Castellar (Cádiz).

—Se aprueba permuta de cargos entre D. Sebastián Bruges, Maestro de Cañet, y D. Francisco Pí, de Odena (Barcelona).

—Se desestiman instancias: de D. Fé-

lix Ayora Gómez, Maestro de Vella (Huesca), en solicitud de traslado a otra Escuela: de doña Guadalupe Pascual Duaro, Maestra de Esgueva (Valladolid), y de D. Juan Alegre, de Benimamet (Valencia), recurriendo contra órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza.

—Se conceden permisos para oposiciones a D. José María Guallart, Maestro de Siguerra de Ara (Huesca); a D. Gerardo Matilla, de Bardallar (Zaragoza), y a doña Sara Alvarez, de Tolivia (Oviedo).

—Han sido declarados incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública D. Antonio Sendín, Maestro de Canredondo (Guadalajara), y D. Celesimo Segura, de Quintanilla Valluercá (Alava).

—Se anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Directora de la graduada de niñas de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

—Se nombra a D. Camilo Luzuriaga, por derecho de consorte, Maestro de Valverde (Alicante).

—Se nombra a doña Argentea Tames Directora de la graduada de niñas de Avila, con carácter definitivo.

—Se anuncia a concurso de traslado la provisión de la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Pontevedra.

—Se dan las gracias de Real orden a D. Cándido Aguillar Ibáñez, Maestro de Soneja (Castellón).

—Se suspende de medio sueldo, por tres meses, a doña Margarita Segurado, Maestra de Sayago (Zamora), y por dos meses, a doña Dictina Martínez, de Quintanaelez (Burgos).

—Se declaran comprendidos en el artículo 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877, a D. Nicolás Fernández López, Maestro de Lubrín (Almería).

—Se desestima instancia de doña Amparo Gómez Cansino, Maestra de Cabezas, en Fuencaliente (Canarias), que pide indulto de pena impuesta por expediente gubernativo.

CRONICA GENERAL

De Marruecos

«Zona oriental.—En la noche de ayer resultaron heridos leves el cabo Bernardino Correa y soldado Celestino Blanco, que prestaban servicio de seguridad en campamento Tafersit, ambos pertenecientes a la primera bandera del Tercio.

Ayer salió para Tetuán un avión del tercer grupo, escoltado hasta el Nekor por hidroaviones que regresaron a su base naval sin novedad.

Zona occidental.—Ayer por la tarde enemigo tiroteó ligeramente posición M'Ter, sin consecuencias.

El temporal reinante ha causado siguientes averías: el puente del Lau, cerca de Xauen, ha sido destruído en parte y se procede a su reparación. Averías en la vía férrea de Alcazarquivir han sido reparadas, circulando el tren.

Convoy al zoco El Jemis, a su regreso, ha tenido que pernoctar en Babers por no poderse vadear el río. Lo propio ha ocurrido al servicio de protección de Mexerach por no poder cruzar el Lau, y ha pernoctado en Muires. El río Mahazen ha arrastrado balsa que comunicaba con varias posiciones de Sumata.

No han ocurrido accidentes. De Tiguisas fueron evacuados el caid Solimán y dos indígenas de la jarca amiga, heridos días pasados.»

De Madrid

El Consejo de ministros fué breve, y según dicen todos los consejeros, careció en absoluto de interés.

La mayor parte del tiempo la consumió el ministro de Hacienda, quien al exponer la distribución de fondos del mes, se ocupó también de la situación de la Hacienda y de la liquidación del ejercicio anterior. Este arroja como cifra recaudatoria la de 2.424 millones, suma demostrativa de una potencialidad económica prometedora de que con un presupuesto severo se podrá llegar a la ansiada nivelación.

El ministro de la Guerra se ocupó de la actuación del Consejo Supremo de Guerra y Marina, dando cuenta de sus relaciones con el ministerio. Los ministros reconocieron la necesidad de mantener la autoridad del Alto Tribunal, sin oponerle la menor dificultad y cumplir sus indicaciones en aquello que corresponde al Gobierno, sin ser ajeno en absoluto a la jurisdicción del Consejo Supremo.

—Una Comisión de padres de soldados de cuota visitó al Sr. Alcalá Zamora haciéndole entrega de las conclusiones aprobadas.

De provincias

A las diez de la mañana se reanudó la vista de la causa instruída por el asesinato de D. Manuel Gómez, gerente de Altos Hornos de Bilbao.

Comienza la sesión con el informe del ministerio fiscal, representado por el Sr. Brey. Es un informe brillantísimo y muy extenso, en el que invierte hora y media; lleno de argumentos contundentes y de gravísimos cargos para los procesados, a los que señala como verdaderos autores de la muerte de don Manuel Gómez. Invita al Jurado a que firme un veredicto de culpabilidad contra ellos.

El acusador privado, Sr. Goyoaga, hizo un informe admirable. He aquí un párrafo:

«A pesar de todos esos folletos y de toda esa campaña que ha precedido a la vista de esta causa, yo acuso, acuso a esos cuatro procesados que se sientan en el banquillo como autores de la muerte de D. Manuel Gómez. ¿Qué importa la vida, si puedo legar a mis hijos una toga venerada y respetable?»

Los informes de los defensores fueron flojos.

Extranjero

Anoche aprobó la Cámara de los Comunes la nueva ley prohibiendo el tráfico de narcóticos. La ley establece que los culpables o sus cómplices o sus encubridores serán condenados a pagar una multa de 1.000 libras esterlinas (30.400 pesetas al cambio de ayer) o a diez años de prisión o a las dos penas al tiempo.

—En los Estados Unidos se están estudiando también leyes para luchar contra los narcóticos.

PERMUTA

Maestra de unitaria, rica ribera en cereales y frutas, buenas vías de comunicación, línea de Ariza, médico, botica, luz, casa-escuela, permutaría con compañera de unitaria, sección o auxiliaría, y mixta si conviene, en las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Santander, prefiriendo centro fabril o sus inmediaciones, y Palencia.

Informes, D. Humberto Blanco, en Hoyales de Roa (Burgos).

1—1

• EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Apartado núm. 131.—MADRID

Franqueo por concierto



DIRECCION

El Magisterio Español se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20** pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.



Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.